E.18868

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1288/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil Río Cuarto Tango Club, un aporte económico por la suma de pesos Cuatro Mil ($ 4.000), que será destinado a gastos de traslado, alojamiento y comida al VI Congreso de la Federación Argentina de Entidades de Tango, a realizarse en la Ciudad de Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires. A cuyo fin se designa al Sr. Cavallini, Miguel A., DNI 6.792.871, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI
Presidente

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario